

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

031

SAN ISIDRO, 25 ENE. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe N° 0169-2007-1600-GDS/MSI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social sobre la conformación del Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, como parte de sus actividades, la Gerencia de Desarrollo Social tiene previsto que la Municipalidad de San Isidro lidere el Sistema Integral de Gestión Local Ambiental San Isidro, con el objeto mejorar la calidad de vida de la población del distrito;

Que, con la Ordenanza N° 182-MSI se crea el Sistema Integral de Gestión Local Ambiental (SIGLA) del distrito de San Isidro;

Que, mediante el artículo 10 de la citada Ordenanza se creó el Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Municipal, el cual es presidido por el Alcalde o quien éste delegue y estará integrado por cinco miembros entre funcionarios y/o trabajadores municipales con atribuciones o conocimientos vinculados a la gestión ambiental, pudiendo contar con un Secretario Técnico que brinde asesoría especializada en materia ambiental, los cuales serán designados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en este contexto, es necesario designar a los integrantes del Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Municipal de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los integrantes del Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Municipal de San Isidro, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Alfonso Córdova Rau, Gerencia de Desarrollo Social (Especialista Ambiental)
- Jorge Perez Reyes Banchemo, Subgerente de Servicios a la Ciudad
- Jorge Vivar Espinoza, Subgerente de Catastro Integral
- Gina Oneto Cassano, Subgerente de Participación Vecinal
- Julio Dávila Mestanza, Seguridad Ciudadana (Asesor)

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 182-MSI, el Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Municipal de San Isidro tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar las coordinaciones que permitan el mejor ejercicio de las competencias municipales en gestión ambiental.



- b) Coordinar las acciones municipales en asuntos ambientales que surjan de la propuesta de la Comisión Ambiental Municipal, de los órganos técnicos administrativos de la municipalidad y/o de la iniciativa del gobierno central.
- c) Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.
- d) Evaluar los estudios técnicos de los proyectos de ordenanzas y otras normas municipales en materia ambiental, así como de las denuncias, recomendaciones e iniciativas en general, que sean elaborados por la Alcaldía, los Regidores Municipales, la Comisión Ambiental Municipal, los organismos públicos y la ciudadanía en general.
- e) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar las normas ambientales, los instrumentos municipales de gestión ambiental y de estrategias de gestión ambiental municipal que pueden incluir acciones como campañas públicas, coordinando con otras entidades o trabajos conjuntos entre distintos órganos de gestión ambiental municipal.
- f) Evaluar el gasto municipal en materia de gestión ambiental.
- g) Preparar informes técnicos de gestión ambiental que servirán de base para que el Alcalde informe a la población acerca de la Gestión Ambiental Municipal, sobre las bases de las propuestas formuladas por la Comisión Ambiental Municipal y/o las áreas técnicas especializadas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

